

ENSEÑANDO INVESTIGACIÓN EN EL PRIMER AÑO DE ABOGACÍA

Leandro A. Crivaro¹

Resumen

El propósito de este trabajo es presentar a la comunidad universitaria acerca de la actividad de la Comisión 1 de la Cátedra III de Introducción a la Sociología, generada a partir del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades públicas desde el año 2020, abocada al tratamiento de la temática curricular de la asignatura desde un enfoque de investigación, integrando de ese modo la formación de futuras investigadoras abogadas y abogados en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

La iniciativa del caso fue realizada a través del sitio web denominado “Cátedras Virtuales”, una plataforma digital de la institución educativa referida, donde se desarrollan la mayoría de los cursos de nuestra Casa de Estudios, a través de la revisión de material bibliográfico introductorio sobre qué aspectos teóricos adquieren vital importancia a la hora de comenzar a abordarla, así como la posibilidad de enseñar derecho mediante el análisis de casos reales de investigación sociojurídica.

1. Apreciaciones iniciales.

Esta propuesta tuvo lugar de forma virtual y remota, bajo el ámbito de aplicación de las restricciones sanitarias establecidas a partir de la incursión en el país de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 desde comienzos del año 2020. Su desarrollo comenzó con la revisión de obras teóricas sobre qué cuestiones adquieren vital importancia a la hora de empezar una investigación, además del tratamiento de casos de importancia jurídica.

Nuestra Facultad tiene una tradición de formación de profesionales “litigantes”, es decir, quienes, luego de su graduación, buscan desarrollar el ejercicio de la Abogacía ante los tribunales, en pos de la defensa de intereses públicos o privados en controversia. Ante esta realidad y el establecimiento del Plan de Estudios VI, puesto en vigencia a partir del año 2017, la cátedra se integró a la proyección del mismo en una de las aristas de la Carrera, que se inclina particularmente por el hallazgo de conocimiento científico, en el ámbito jurídico y social.

Así, Orlor reflexiona que “En el caso de nuestro sistema universitario nacional, las Facultades de Derecho mantienen la fuerte impronta profesionalista del campo y de las instituciones universitarias a las que pertenecen, dotadas de agentes académicos que acumulan su capital esencial fuera de la institución en el ejercicio de la profesión libre, de la magistratura, o de la burocracia estatal y al

¹ Auxiliar Docente con funciones de Adjunto en Introducción a la Sociología, asignatura de la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata. Docente Investigador: Categ. V (por UNLP). E-mail: leandrocrivaro@gmail.com.

que el desempeño como docentes, o actualmente como docentes-investigadores, parece agregar algo nunca del todo ponderado” (Orler, 2019 a, p. 84).

2. Las preguntas fundamentales.

En la propuesta en análisis, las preguntas iniciales circundaron en torno del modo de abordaje del comienzo de la formación de investigadoras e investigadores, de la mano de la cuestión de cómo se ejerce la actividad y sus implicancias. De esta forma, el desafío se planteó a partir de cómo concebir ese enfoque y establecer al de investigación como una posibilidad efectiva de concreción en la formación en el ámbito del derecho. Además, otra pregunta importante que surgió al momento de pensar la materia en clave de investigación, es acerca del modo en que ello se debe enseñar: es decir el problema de la metodología de investigación social.

Es preciso partir de que “...En la enseñanza de Metodología de la Investigación se requiere tanto un abordaje de contenidos teóricos y metodológicos como una reflexión simultánea sobre las prácticas disciplinarias y sus contextos...Es necesario concebir el espacio como un campo integrador, que conmina a docentes y estudiantes al desarrollo de varias y complejas tareas cuya visibilización en la currícula en muchos casos no es suficiente” (Borgobello y Espinosa, 2015, p. 550).

Además, tradicionalmente existió la adversidad en el diseño curricular de la carrera de Derecho, en tanto “Dentro de la currícula de grado en la FCJyS de la UNLP no hay una materia destinada a la enseñanza de la metodología de la investigación. Algunas materias como Introducción a la Sociología o Sociología Jurídica tienen una “unidad” dentro del programa donde se ven estos temas, siempre de manera subsidiaria y dentro de materias que al interior de la carrera son consideradas no troncales, complementarias” (González y Salanueva, 2011, p. 312).

Es así que, frente a la posibilidad de contar con recursos tecnológicos, con las limitaciones que ello provocó en un difícil contexto de incertidumbre social, se llevó adelante esta iniciativa de formación, en clave de una estrategia no tradicional y un dispositivo a su vez novedoso en materia de enseñanza del derecho.

Eso nos remite hacia el punto de la concepción a seguir en el proceso de producción de conocimiento en el campo del derecho. En relación a ello, cabe mencionar la distinción de Orler (2019 b), en cuanto a “...La tradición hermenéutica de la ciencia jurídica que se expresa en prácticas de producción de conocimiento en torno a esfuerzos interpretativos, con énfasis en el carácter argumental del derecho –que aquí denominamos “investigación jurídica”–; y la tradición empírica de las ciencias sociales que aborda el derecho en tanto producto social y con formatos de contrastación empírica –que denominamos “investigación sociojurídica”...” (p.8). Es en este último enfoque hacia el cual se inclinó la posición de la cátedra, con énfasis en la mirada de la posibilidad de formar profesionales de la abogacía con proyección científica.

Sentado ello, el comienzo del curso se desarrolló a través de un recorrido por textos teóricos por los que se pueden estudiar temáticas vinculadas a qué es el conocimiento científico, qué es investigar el derecho, cómo se puede llevar a cabo, los puntos importantes a la hora de elaborar tesis, artículos y producciones de carácter científico o académico, sus particularidades y los ítems a tener en cuenta para evitar errores en dicho camino.

Las temáticas sociales vinculadas al derecho que se trataron en el curso, luego de criterios de selección de fenómenos pertinentes del análisis sociológico, despertaron gran interés en el estudiantado, debido a la participación activa que hemos registrado en los encuentros semanales sincrónicos, continuados luego en las actividades prácticas escritas propuestas en la plataforma de Cátedras Virtuales de la facultad. Asuntos como el enfoque sociológico de los Derechos Humanos, las perspectivas de género, el abordaje del cambio social, el análisis del acceso a la justicia y de la aplicación del castigo en Argentina, la huella de los movimientos sociales y la pobreza en el país, fueron algunos de los temas vistos en clase, a través del apoyo en el material teórico introductorio y proyectos de investigación que los trataron especialmente.

Se avanzó, en consecuencia, con la proyección de la exposición temática del programa de Introducción a la Sociología de la Carrera desde este principal enfoque, adentrándose en el estudio de trabajos de investigación realizados acerca de preocupaciones sociales que repercuten en la aplicación del derecho y sobre las cuales las ciencias jurídicas intenta encontrar respuestas, siempre con el fin de crear conocimiento nuevo.

A su vez, los conocimientos de la materia fueron puestos a prueba por medio de trabajos prácticos con consignas sobre la recepción de esos fenómenos sociológicos en los proyectos de investigación revisados, profundizándose en la identificación de criterios e interpretaciones que los rodeaban, en la determinación de las partes de la investigación y en el carácter novedoso del recorte seleccionado en la misma.

Una idea central que atravesó la propuesta en estudio es que “El saber educativo, y más concretamente el saber pedagógico, no pueden ser considerados tampoco como un territorio exclusivo de algún agente, pues su naturaleza compleja, que involucra relaciones intersubjetivas en contextos determinados, requiere construcciones igualmente complejas que hagan posible la creación de objetos de investigación y de propuestas de innovación que articulen las prácticas del aula con el contexto institucional y el entramado del sistema” (Rodríguez & Castañeda, 2001).

3. Primeras detecciones y reflexiones sobre la actividad desarrollada

Sin lugar a dudas, con esta práctica se suscita la cuestión de la necesidad de formación de investigadores jurídicos en el grado y la respuesta resulta afirmativa, en tanto “...Un abogado...tiene que saber investigar y para ello requiere indispensablemente estudiar metodología. Lista, (2007:28) señala que hay que “incorporar o favorecer la formación en investigación de los alumnos” porque

ello les permitiría tempranamente adquirir conocimientos y habilidades básicas para superar los saberes anteriores” (González & Salanueva, 2011, pp. 315).

También, es pertinente la reformulación desarrollada en el Plan de Estudios VI, mencionado al comienzo de este trabajo, que reposiciona a la Abogacía como realizadora de ciencia, poniendo en escena la producción de conocimiento jurídico construido, a partir del análisis de los efectos de las normas en la sociedad y el modo en que se ponen en juego, ante dificultades propias del devenir histórico y la influencia del derecho en el desarrollo de la sociedad.

En tal sentido, siguiendo a Reguillo, “...Reconocer la urgente necesidad de formar investigadores para la comprensión y crítica de su propia sociedad. Jesús Martín-Barbero señala que lo que está pasando en relación a la producción de conocimiento entre los investigadores de Europa y de América Latina, es que los segundos se han ido transformando de “informantes” en “productores de teoría”...Hay que interrogarse acerca de las condiciones que han hecho posible tal transformación, es decir la consolidación paulatina de un campo de saberes y de prácticas de investigación en torno a lo social, pese a las constricciones presupuestales y a otras determinaciones” (Reguillo, 2017, pp. 84).

En conclusión, se ha hallado la resolución de que es posible abordar aspectos introductorios a la temática sociológica en Abogacía, por medio de la revisión de trabajos de investigación en concreto, detectando sus partes, aprovechando sus conclusiones para reafirmar la necesidad del abordaje crítico de temáticas sociales, en el marco de una contemporaneidad de dificultoso entendimiento entre las personas, en virtud de las desigualdades sociales y las disputas de poder que engendra en análisis sociojurídico.

Bibliografía referida:

- Belén, P. Cabra, G. (2019). La poética como interpelación crítica en el arte. Revista *Arte e Investigación* N.º 15. 2019. ISSN 2469-1488.
- Borgobello, A. & Espinosa, A. (2015). Enseñar y aprender metodología de la investigación en el grado universitario. Reflexiones desde la práctica docente. V Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.
- Orlor, J. (2019 a). Bases para el desarrollo de competencias en investigación jurídica. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ediciones SAIJ. ISBN: 978-987-8338-16-3.
- Orlor, J. (2019 b). Pensar la cátedra. Calidad e Inclusión en modelos educativos de masividad. III Congreso de Enseñanza del Derecho, 9, 10 y 11 de mayo, La Plata. ISBN 978-950-34-1765-2.

- Reguillo, Rosanna. "¿Investigadores?¿para qué? Escenas interiores. Revista Nómadas, Universidad Central, Colombia. Última actualización: 12 de Diciembre 2017; pp: 74-86. Disponible en: <http://nomadas.ucentral.edu.co/index.php/component/content/article?id=653> (fecha de consulta: 21 de octubre de 2020).
- Reguillo, R. (1997). ¿ Investigadores?¿ Para qué? Escenas interiores. Nómadas (Col), (7), 74-86.
- Rodríguez, J. G., & Castañeda, E. (2001). Los profesores en contextos de investigación e innovación. Revista iberoamericana de educación, 25(1), 103-146.
- Salanueva, O., & Gonzales, M. (2011). Enseñanza del derecho en enseñar metodología de la investigación socio-jurídica. Anuales UNLP, 41, 305-316.